



ACUERDO 004
(22 de marzo de 2019)

“Por el cual se actualiza la Política del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Fundación Universitaria de Popayán.”

El CONSEJO SUPERIOR de la Fundación Universitaria de Popayán, en uso de las funciones que confiere el artículo 36 de los Estatutos Generales, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992 consagra que la Educación Superior y sus instituciones en el marco de su autonomía, son un factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
2. Que, en los objetivos de los Estatutos Generales de la FUP como institución de educación superior, se encuentra consagrada la importancia de promover la investigación científica y formativa, primordialmente orientada a enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje para contribuir a la transformación social, ambiental y productiva.
3. Que es necesario para la Fundación Universitaria de Popayán actualizar la política que direcciona al Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación en cumplimiento de la misión institucional y los requerimientos del sistema nacional de ciencia tecnología e innovación, articulando la función de investigación a las necesidades de la sociedad en pro del desarrollo sostenible de la región y el país.
4. Que la Fundación Universitaria de Popayán desde el Proyecto Educativo Institucional, concibe la investigación como una estrategia para el progreso regional y el enriquecimiento del proceso de formación integral e inclusiva a partir de la investigación.
5. Que, en razón a lo anterior, el Consejo Superior en sesión ordinaria desarrollada el día 22 de marzo de 2019 aprobó la actualización de la Política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Fundación Universitaria de Popayán.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la actualización de la Política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Fundación Universitaria de Popayán contenida en el documento anexo y que forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo reemplaza en todas sus disposiciones al Acuerdo 007 de noviembre de 2012.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).


P. HAROLD CASTILLA DEVOZ
Presidente Consejo Superior


L. ANGELA ORDOÑEZ RUIZ
Secretaria General



Sedes administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 #1 sur-51, Santander de Quilichao- Cauca

Popayán, Cauca, Colombia

PBX (57-2) 8320225 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán





**POLÍTICA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN**

CAPÍTULO I

DE LOS PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1. La Fundación Universitaria de Popayán adopta la investigación como una función sustantiva, enmarcada en la misión y la visión institucional, que se acoge a la normativa nacional y que busca desarrollar pensamiento crítico desde la investigación formativa y en sentido estricto.

ARTÍCULO 2. Teniendo en cuenta que la investigación es una función sustantiva de la educación superior, es necesario que se fomente la cultura investigativa, propiciando el desarrollo del ejercicio investigativo acorde al propio contexto espacial, temporal, sociocultural y teórico para ser proyectado desde la academia hacia el entorno regional, con prácticas científicas, artísticas, humanísticas, tecnológicas y ambientales.

ARTÍCULO 3. Se entiende por investigación en sentido estricto, el proceso permanente entre el saber y la producción intelectual que se desarrolla desde los grupos de investigación liderados por docentes investigadores para la generación y transferencia de nuevo conocimiento aplicado a las necesidades de la sociedad.

ARTÍCULO 4. La investigación formativa o “formación para la investigación” involucra los docentes investigadores y discentes o investigadores en formación, enmarcados en una relación dialógica que deviene en reflexión crítica y propositiva sobre los problemas del entorno y que en su función pedagógica, asume la investigación formativa como proceso gradual y ascendente para “enseñar a investigar”, teniendo como principal propósito familiarizar al estudiante con la lógica de la investigación e iniciarlos en su práctica; en otras palabras, promueve el fomento de la cultura investigativa y su gestión.

ARTÍCULO 5. El Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación se regirá por los lineamientos establecidos para la creación y clasificación de grupos de investigación, semilleros de investigación, desarrollo de estrategias y actividades para el fomento de la investigación científica y formativa. Por su parte, el sistema de investigación define las áreas de investigación desde el Proyecto Educativo Institucional, así:

5.1. Medio ambiente: es un campo del conocimiento que busca el ejercicio interdisciplinario, referido a problemas urbanos y rurales, con objetivos como la conservación de la biodiversidad, la protección del medio ambiente, el aprovechamiento sustentable y sostenible, el uso de tecnologías limpias que permitan una mejor adaptación de nuestra cultura frente a la naturaleza, haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación, con el fin de estimular una mayor participación en aspectos que aquejan a la sociedad, procurando ser más participativos en un mundo globalizado y cambiante. En esta área se enmarcan investigaciones desde los diversos programas con el propósito final de construir un trabajo holístico y transversal frente al conocimiento.

5.2. Desarrollo Sostenible y Construcción de Paz: dirigida hacia la creación y el fortalecimiento empresarial de la región suroccidental de Colombia, estimulando la formación de líderes con criterio y visión de futuro, que permitan el mantenimiento y la permanencia de los recursos naturales integrando el desarrollo de tecnologías que faciliten el cuidado, aprovechamiento y monitoreo agroecológicos enfrentándose al problema del calentamiento global con miras al fortalecimiento económico y social en los diferentes sectores productivos, teniendo en cuenta que la soberanía alimentaria y autonomía económica y competitividad, son uno de los factores más importantes para la construcción de



paz en el sur occidente colombiano. En esta área se enmarcan trabajos de investigación de los distintos programas que parten de un concepto de sostenibilidad local hacia la conservación del sistema global y la calidad de vida.

5.3. Individuo, Comunidad y Cultura: dirigida hacia el mejoramiento de la calidad de vida, la educación, el reconocimiento de los valores culturales propios y el fortalecimiento de procesos de creación y manifestación de nuevos imaginarios por medio de las tecnologías de la información y la comunicación TIC, así como el reconocimiento del patrimonio tangible e intangible, el estudio de los lazos de convivencia, los principios de solidaridad, la ética en las comunidades de la región y los procesos de construcción de paz y la educación entre otros. Se encuentra sustentada en la reflexión humanística y enmarca los estudios y las investigaciones sociales y sus manifestaciones culturales.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 6. Los objetivos estratégicos del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Fundación Universitaria de Popayán son:

6.1. Promover la investigación científica y formativa, la creación artística y cultural mediante el desarrollo de áreas, planes y estrategias de investigación orientadas al estudio y análisis de problemáticas del contexto de acuerdo a la misión y visión de la institución, en el entorno local y regional.

6.2. Consolidar la investigación en la Fundación Universitaria de Popayán en concordancia con las directrices institucionales y nacionales por medio de la creación de grupos, semilleros, jóvenes investigadores, proyectos, trabajos de grado investigativos para la generación, apropiación y divulgación nacional e internacional del conocimiento, incidiendo positivamente en el contexto social, propendiendo por la visibilidad institucional.

6.3. Promover la formación de capital humano para fortalecer la labor investigativa, científica y formativa y el establecimiento de redes de conocimiento que propicien la investigación interinstitucional a nivel regional, nacional e internacional.

6.4. Gestionar y administrar los recursos de cualquier orden, necesarios para cumplir con los objetivos

6.5. Contribuir a la transformación social, ambiental y productiva por medio del cierre de brechas tecnológicas mediante las creaciones de herramientas, empresas de base tecnológica, sociales y culturales derivadas de procesos de investigación.

CAPITULO III

DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 7. La función del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación es:

7.1. Fomentar la investigación interdisciplinar e interinstitucional a través de la creación o participación en redes, grupos y semilleros de investigación, jóvenes investigadores y proyectos de investigación, creación artística y cultural y trabajos



de grado de investigación que contribuyan a la solución de problemas en el contexto regional, nacional o internacional buscando contribuir a la transformación social, económica y cultural.

7.2. Consolidar y velar por la utilización adecuada de los recursos asignados al SIDI para el desarrollo de las estrategias que propendan por el fortalecimiento de la investigación, desarrollo e innovación y la creación artística y cultural en la institución articulando los procesos investigativos con los planes de desarrollo nacionales y departamentales.

7.3. Fortalecer la investigación científica, tecnológica e innovadora a través de estrategias de formación avanzada y programas curriculares de pregrado y posgrado para la consolidación de la cultura investigativa.

7.4. Diseñar mecanismos y estrategias desde el ámbito académico, administrativo y financiero para la gestión de fondos internos y externos que garanticen la actividad investigativa y el impacto de los procesos de investigación.

7.5. Fomentar la apropiación social del conocimiento por medio de la generación y difusión de la producción intelectual generada desde los procesos investigativos de la institución para garantizar el impacto académico, científico, social y empresarial.

7.6. Desarrollar e Implementar instrumentos de apoyo logístico y financiero para la consolidación, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos del área y de los grupos de investigación, buscando un crecimiento en la producción, difusión y transferencia del conocimiento generado a través del proceso investigativo.

7.7. Fomentar la internacionalización de la investigación por medio de apoyo a la generación de producción intelectual y su divulgación nacional e internacional derivados de procesos investigativos en la institución

7.8. Articular la empresa, el estado y la sociedad con la investigación institucional para fortalecer los procesos de desarrollo y transferencia tecnológica y la consolidación de centros de desarrollo y emprendimientos de base tecnológica.

CAPITULO IV

DE LA ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

ARTÍCULO 8. La estructura del sistema de investigación de la Fundación Universitaria de Popayán está conformada por:

- 8.1. Consejo de investigación como ente rector del sistema de investigación.
- 8.2. Dirección de investigación como ente coordinador del sistema conformado por:
 - 8.2.1. Dirección de investigación
 - 8.2.2. Oficina de Gestión de la investigación
 - 8.2.3. Oficina de Publicaciones
- 8.3. Órganos asesores del consejo de investigación:
 - 8.3.1. Comité de Investigación y ética para la investigación científica
 - 8.3.2. Comité de propiedad intelectual
 - 8.3.3. Comité Editorial



8.4. Coordinadores de Investigación, quienes lideran los comités de investigación de cada programa, entes interdisciplinarios e integradores de procesos de formación y de investigación.

8.5. Los grupos y semilleros de Investigación: actores principales de los procesos de Investigación en la FUP, los cuales realizan sus actividades en función de las áreas, líneas y proyectos de investigación.

ARTÍCULO 9. Son funciones de la estructura del sistema de investigación Desarrollo e Innovación de la FUP.

9.1. EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN. Es un órgano decisorio para la aprobación de los planes estratégicos, presupuestos, programas y proyectos que desarrollen la actividad investigativa dando cumplimiento al plan de desarrollo institucional, desarrollo tecnológico y de creación artística y cultural de la Fundación Universitaria de Popayán.

El Consejo de Investigación estará conformado por la vicerrectoría académica quien lo preside, la vicerrectoría administrativa y financiera o su delegado, el representante de los decanos, dos investigadores que tengan formación de maestría y/o doctorado con al menos dos años de trayectoria en investigación y la dirección de investigación que hace la secretaria técnica, con voz y sin voto.

El representante de los decanos será elegido por el consejo académico institucional por un periodo de dos (2) años. Los investigadores que hacen parte del Consejo de Investigación serán designados por el comité de investigación por un periodo de dos (2) años. Si un miembro se retira podrá realizarse la reelección de otro inmediatamente.

Son funciones del Consejo de Investigación:

- 9.1.1. Proponer al Consejo Superior y al Consejo Académico las reformas a la política de investigación.
- 9.1.2. Aprobar los planes estratégicos para el desarrollo de la investigación y solicitar su asignación presupuestal.
- 9.1.3. Avalar los cambios presupuestales de las actividades de investigación.
- 9.1.4. Aprobar el plan de estímulos económicos para incentivar la producción y la divulgación científica, que se destaque en el campo de la investigación
- 9.1.5. Aprobar el acuerdo de asignación de horas de investigación dentro de la labor docente.
- 9.1.6. Proponer la política editorial que tenga relación con investigación en la FUP
- 9.1.7. Evaluar el desarrollo de las actividades de la dirección de investigaciones y apoyar aquellas que permitan el fortalecimiento del sistema de investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación de la FUP. La periodicidad de las reuniones del Consejo de Investigaciones se realizará una vez por semestre o cuando de manera extraordinaria lo amerite.

9.2. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN. Tiene como función diseñar, operar y liderar el cumplimiento de las políticas y estrategias de investigación.

Las funciones de la dirección de investigación son:

- 9.2.1. Liderar el sistema de investigación, evaluar su funcionamiento y proponer actualizaciones y planes de mejora según las dinámicas investigativas del mismo.
- 9.2.2. Proponer las políticas, planes, programas, acuerdos, lineamientos y procedimientos propios del área de investigación.
- 9.2.3. Presentar los planes para el desarrollo de la investigación y el presupuesto anual de investigación, ante el consejo de investigación y realizar la evaluación anual de los mismos.



9.2.4. Identificar las oportunidades de mejora institucionales que se presenten en el desarrollo de la investigación y plantear soluciones.

9.2.5. Contribuir con la gestión de fuentes de financiación del sector externo para la investigación.

9.2.6. Promover la celebración de contratos o convenios con el sector oficial, con empresas, el sector productivo, tecnológico, grupos, redes de investigación, centros de investigación extranjeros y nacionales que fortalezcan la relación Universidad, Estado, Empresa, Sociedad en el marco de actividades de ciencia, tecnología e innovación.

9.2.7. Representar a la institución ante la comunidad académica regional, nacional e internacional para fortalecer y dar a conocer los procesos y resultados del sistema de investigación de la Fundación Universitaria de Popayán.

9.2.8. Presentar los informes de gestión del sistema de investigación

9.3. OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. Tiene como función facilitar, promover e impulsar el desarrollo de actividades de investigación de los grupos y semilleros de investigación de la institución.

9.3.1. Apoyar los procesos de administración del sistema de investigación.

9.3.2. Coordinar y dar seguimiento a los planes operativos anuales y al plan de gestión.

9.3.3. Apoyar en la elaboración del presupuesto anual de investigación.

9.3.4. Apoyar la participación de los grupos de investigación en proyectos y programas de investigación de interés internacional, nacional y regional.

9.3.5. Promover la participación de los grupos de investigación en congresos, foros seminarios y en redes de investigación que fomenten la articulación de esfuerzos para la investigación, el conocimiento la ciencia y la tecnología a nivel regional, nacional e internacional.

9.3.6. Coordinar todas las actividades que tengan relación con aspectos financieros en apoyo a los grupos de investigación en el marco de los planes de acción y proyectos.

9.3.7. Coordinar los procesos relacionados con la sistematización de la información presupuestal, financiera, de grupos de investigación, proyectos y todas las actividades relacionadas con investigación.

9.3.8. Asesorar los grupos de investigación y docentes investigadores para el reconocimiento y clasificación ante el departamento administrativo de ciencia, tecnología e innovación.

9.3.9. Preparar y presentar informes sobre la ejecución presupuestal y de gestión del sistema de investigación.

9.3.10. Hacer seguimiento a las actividades de investigación desarrolladas por los programas y propios de SIDI.

9.4. OFICINA DE PUBLICACIONES. Tiene como objetivo actuar como medio de difusión de las creaciones intelectuales, generadas de la práctica investigativa, creativa y cultural, desarrollada por la comunidad académica y científica.

9.4.1. Dar cumplimiento a las directrices editoriales de la Fundación Universitaria de Popayán.

9.4.2. Coordinar la edición de las revistas científicas y libros institucionales y apoyar los procesos de indexación de las revistas científicas de los programas.

9.4.3. Coordinar los procesos y actividades del Comité Editorial.

9.4.4. Diseñar las convocatorias internas y externas de publicaciones académicas y científicas.

9.4.5. Promover e incentivar a los docentes investigadores y estudiantes para que generen producción de nuevo conocimiento.

9.4.6. Apoyar los procesos administrativos del sistema de investigación, así como el desarrollo del plan estratégico, planes acción y demás actividades relacionadas con la investigación de la institución.

9.5. EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA. Lo integran los coordinadores de investigación de las facultades liderado por el director de investigación quien lo preside. Este comité es un órgano asesor del consejo de investigación

Sedes administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 #1 sur-51, Santander de Quilichao- Cauca

Popayán, Cauca, Colombia

PBX (57-2) 8320225

www.fup.edu.co

Fundación Universitaria de Popayán





y actúa como ente integrador entre los currículos de los programas académicos, los grupos de investigación y las políticas institucionales.

Corresponde al comité de investigación y ética:

- 9.5.1. Proponer los lineamientos de investigación para el fortalecimiento de la investigación formativa y la investigación propiamente dicha.
- 9.5.2. Proponer al consejo de investigación las políticas institucionales de investigación y la adopción de estas.
- 9.5.3. Avalar los proyectos presentados por los grupos de investigación
- 9.5.4. Propender por la integración de las metodologías y las prácticas de investigación en los currículos de los programas.
- 9.5.5. Priorizar las actividades de formación para la investigación del personal docente.
- 9.5.6. Apoyar la construcción de los planes de mejora del componente de investigación de los programas académicos.
- 9.5.7. Velar por el cumplimiento de las normas ético científicas relacionadas con temas de investigación.
- 9.5.8. Avalar el cumplimiento de las normas ético – legales relacionadas con los proyectos de investigación, experimentos, prototipos y demás que lo requieran.
- 9.5.9. Generar los lineamientos de la bioética en la investigación y velar cumplimiento de los procedimientos relacionados con la ética científica.
- 9.5.10. Avalar los lineamientos exigidos para la presentación de proyectos de grado de investigación.

9.6. COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Estará integrado por la dirección de investigación, tres docentes investigadores que posean conocimientos básicos de propiedad intelectual y un asesor jurídico. Los integrantes serán elegidos por el comité de investigaciones por un periodo de un año.

Son funciones del comité de propiedad intelectual:

- 9.6.1. Proponer al consejo de investigación las políticas normas y procedimientos de propiedad intelectual.
- 9.6.2. Analizar y conceptuar sobre las propuestas y proyectos que incluyan propiedad intelectual en la institución.
- 9.6.3. Conceptuar en caso de conflicto o duda sobre propiedad intelectual en la institución.
- 9.6.4. Las demás que en razón a su naturaleza le corresponden o le asigne la autoridad competente.

9.7. COMITÉ EDITORIAL. Estará integrado por la dirección de investigación y cinco docentes investigadores con experiencia en redacción y publicación de libros y artículos científicos. Serán elegidos por el consejo de investigación para un periodo de un año.

Son funciones del Comité editorial, las siguientes:

- 9.7.1. Formular las políticas editoriales y presentarlas al consejo de investigación.
- 9.7.2. Evaluar el material académico publicable en las revistas institucionales
- 9.7.3. Elaborar el reglamento de funcionamiento y el manual de estilo.
- 9.7.4. Elaborar el proyecto de presupuesto de la revista y gestionar su aprobación ante el consejo de investigación.

9.8. COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN. Actúan como integradores entre los currículos de los programas académicos las actividades de los grupos de investigación y las políticas institucionales, lideran los comités de investigación de los programas de cada facultad y quienes serán órganos asesores del consejo de investigación de acuerdo a la elección que se realice. Los coordinadores de investigación serán docentes con una trayectoria de mínimo



seis (6) meses en el campo investigativo asignados por el comité curricular del programa por periodo de un año; el comité de investigación estará integrado por un docente de cada programa. Para el caso de la Unidad Virtual y a Distancia UNIVIDA, se contará con un coordinador de investigación designado por el director de la dependencia.

Son funciones del coordinador de investigación:

- 9.8.1. Proponer planes, programas, estrategias, actividades académicas y proyectos para el desarrollo de las actividades de investigación en los programas.
- 9.8.2. Proponer programas de formación para la investigación de pregrado y posgrado.
- 9.8.3. Evaluar la pertinencia y relación con los resultados de las líneas de investigación en los programas de posgrado.
- 9.8.4. Propender por la integración de los fundamentos, las metodologías y las prácticas de la investigación en los currículos de los diferentes programas.
- 9.8.5. Realizar la gestión y seguimiento de los proyectos y las actividades de investigación que llevan a cabo los docentes investigadores de los programas académicos.

9.9. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. Los grupos de investigación son la unidad básica de la actividad investigativa, están constituidos por docentes de la institución con al menos seis meses de experiencia investigativa; también podrán participar estudiantes y egresados e investigadores de otras instituciones, coordinado por un docente investigador del grupo de investigación. Se denomina grupo de investigación avalado por la institución aquel que se encuentre constituido por al menos dos integrantes, y cuente con la generación mínima de al menos un producto de nuevo conocimiento y un producto de apropiación social de conocimiento. Aquellos grupos de investigación que cuenten con investigadores junior, asociados o sénior y que estén categorizados en B, A o A1, tendrán prioridad respecto a la asignación de recursos para realizar actividades de investigación.

Corresponde a los grupos de la Fundación Universitaria de Popayán:

- 9.9.1. Activar las líneas de investigación, formular y ejecutar proyectos y programas de investigación, producir resultados que generen conocimientos, desarrollo e innovación, apropiación social del conocimiento y productos de formación de recursos humanos.
- 9.9.2. Proponer programas de formación avanzada, así como reformas a los aspectos curriculares de los programas académicos como retroalimentación de la investigación.
- 9.9.3. Socializar el resultado de los proyectos de investigación en la comunidad académica.
- 9.9.4. Identificar fuentes de financiación externas para la ejecución de proyectos y programas.
- 9.9.5. Propender por la formación de un espíritu investigativo y autónomo en los estudiantes del pregrado y posgrado.
- 9.9.6. Vincular estudiantes a los procesos de investigación y generar estrategias para formar jóvenes investigadores.

9.10. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN. La conformación de los semilleros de investigación tiene como propósito buscar una formación integradora y la toma de conciencia por parte de la comunidad académica hacia la necesaria generación de una cultura científica interdisciplinaria, buscando promover la formación de una cultura investigativa, en la cual se hagan partícipes a los estudiantes, docentes y profesionales interesados en la creación e implementación de estrategias metodológicas que permitan potenciar la formación académica e investigativa.

Corresponde a los semilleros de investigación:

- 9.10.1. Realizar un plan de trabajo anual para el semillero de investigación.
- 9.10.2. Incluir la participación de estudiantes de pregrado en proyectos de investigación interdisciplinaria.

Sedes administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 #1 sur-51, Santander de Quilichao- Cauca

Popayán, Cauca, Colombia

PBX (57-2) 8320225

www.fup.edu.co

Fundación Universitaria de Popayán





- 9.10.3. Fortalecer los planes de trabajo de los grupos de investigación reconocidos, en el caso que éste se encuentre adscrito al grupo.
- 9.10.4. Contribuir con las actividades de investigación del programa e institucionales.
- 9.10.5. Fortalecer la apropiación de conocimientos entre los saberes de la disciplina, la pedagogía y la CTel.
- 9.10.6. Atender expectativas científicas que no hacen parte del currículo.

CAPÍTULO V

DE LAS ESTRATEGIAS Y EL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 10. Para el cumplimiento de los objetivos del sistema de investigación, desarrollo e innovación se han planteado las siguientes estrategias:

10.1. Creación y consolidación de grupos de Investigación: integrado principalmente por docentes que desarrollan procesos investigativos científicos o de creación cultural y/o artística orientados hacia la resolución de problemáticas del entorno mediante la producción de nuevo conocimiento y transferencia del mismo.

10.2. Creación y consolidación de semilleros de investigación: espacios extracurriculares dirigidos a estudiantes con el acompañamiento y orientación de docentes preferiblemente adscritos a grupos de investigación para el fortalecimiento de competencias investigativas mediante el desarrollo de procesos de investigación formativa.

10.3. Programa de jóvenes investigadores: Formar investigadores de excelencia recién egresados o que tengan pendiente su ceremonia de grado, a fin de brindar una primera oportunidad laboral en acompañamiento de un tutor investigador, evidenciando la ciencia como una oportunidad de vida y a su vez, incrementar la capacidad de producción intelectual de los grupos de investigación de la institución. Los requisitos de esta estrategia se acogen a los lineamientos establecidos por la política nacional de jóvenes investigadores.

10.4. Internacionalización de la investigación: promover la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento en contextos internacionales y fortalecer las alianzas entre la comunidad académica FUP con actores estratégicos internacionales que contribuyan a la participación de redes de conocimiento, así como la cooperación en proyectos de investigación. De igual forma, propender por el fortalecimiento de la internacionalización de la investigación desde el currículo.

10.5. Convocatorias internas: incentivar el desarrollo de investigaciones que redunden en la solución de problemas institucionales y regionales. Los productos que sean presentados a convocatorias internas de la institución estarán sujetos a ser valorados según sus resultados y alcance, los cuales serán medidos a partir de los requisitos de la convocatoria y socializados según las fechas estipuladas en la misma.

10.6. Convocatorias externas: acompañamiento a los grupos y semilleros de investigación para la presentación de proyectos ante entidades externas a través del aval y gestión de trámites correspondientes que permitan obtener recursos externos, incrementar la producción científica, la formación de investigadores y la divulgación científica de la institución.

10.7. Promoción y difusión de la Investigación: El Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación, motivará a los estudiantes y docentes investigadores para realizar y participar en eventos altamente calificados como estrategia de



divulgación, espacios diseñados para exponer los resultados de su producción investigativa. Estos podrán ser congresos, talleres, foros y seminarios, entre otros.

10.8. Publicación de productos resultado de las actividades de los grupos y semilleros de investigación: la institución promoverá la publicación de los productos investigativos, siendo estos el resultado de los proyectos de los grupos de investigación. De acuerdo con el Sistema de Medición de Producción de grupos de investigación establecido por el órgano rector de CTel, un producto de investigación se deriva a partir de las actividades de investigación científica, creación artística y cultural, así como por actividades de proyección social, especialmente en el marco de un proyecto llevado a cabo por un grupo de investigación, en el cual pueden participar uno o varios autores.

Actualmente, el sistema de medición cuenta con cuatro categorías de productos a saber:

- a) Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento
- b) Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación
- c) Productos de resultados de actividades de apropiación social del conocimiento
- d) Productos de actividades relacionados con la formación de recurso humano en CTel

10.9. Divulgación de resultados de investigación en revistas científicas institucionales, nacionales o internacionales: la Institución promoverá la publicación periódica de resultados de investigación en revistas científicas de calidad, caracterizadas por encontrarse adscritas o no a bases de datos/índice/repertorio de consulta mundial y homologados por Publindex, a fin de generar mayor impacto científico y visibilizar los resultados de investigación de los grupos de investigación de la FUP en contextos nacionales e internacionales.

10.10. Fomentar la indexación de revistas institucionales: visibilizar los resultados de investigación a través de la indexación de revistas institucionales, especialmente de la revista ConCiencia. Para ello, se cuenta con la coordinación de publicaciones apoyado por el Sistema.

10.11. Capacitación en investigación: El Sistema de Investigaciones, promoverá actividades de formación y capacitación en investigación, desarrollo tecnológico e innovación para la generación y fortalecimiento de competencias en investigadores que hayan demostrado su interés por el desarrollo de proyectos de investigación.

10.12. Impulsar la Formación de alta calidad en investigación: La institución promoverá la formación de talento humano de alta calidad para desarrollar procesos de investigación, especialmente en alianzas con otras universidades nacionales o extranjeras.

10.13. Fomentar las actividades de desarrollo tecnológico e innovación para fortalecer la transferencia tecnológica a través del apoyo y gestión de proyectos y productos de desarrollo tecnológico e innovación o emprendimientos de base tecnológica.

10.14. Programa de incentivos: la institución promoverá la investigación mediante incentivos económicos a la producción intelectual por medio de convocatorias internas y el escalafón docente además del tiempo necesario para el que hacer investigativo.

ARTÍCULO 11. El sistema de investigación contará con un presupuesto anual que se asignará según las necesidades y lineamientos institucionales definidos desde el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo vigente,



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

materializado en los planes operativos principalmente del SIDI y el fortalecimiento de los grupos y semilleros de investigación.

ARTICULO 12. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA. Esta política y cada uno de sus postulados son sujetos de mejora continua, determinada a partir de los procesos de autoevaluación, que involucran a los miembros de la comunidad universitaria, de tal manera, que podrá ser revisada como un todo o en sus diferentes artículos según consideraciones del Consejo Superior.

